

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **114**

Fecha: 03-08-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2010 00234	Sucesion	JAVIER ANTONIO - SUAREZ MORENO Y OTROS	SIN	Tramite En cuanto a la solicitud de embargo y secuestro de los bienes que comprenden la masa sucesoral del causante, realizada por el Dr. EDWIN ALBERTO RODRIGUEZ VELASQUEZ se le ordena estarse a lo dispuesto en providencia del 21 de abril de 2010, mediante la cual ordenó las medidas cautelares aquí pedidas.	02/08/2021	
11001 31 10 017 2015 00152	Sucesion	CAUSANTE: JOSE FAUSTINO FONSECA ROJAS	SIN	Tramite Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados las copias referentes a la vigilancia judicial administrativa, por parte del Magistrado HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO, cuya parte resolutive señala entre otras, abstenerse de iniciar actuación de vigilancia judicial administrativa dentro del proceso de la referencia tal como quedó expuesto en la parte motiva de la mencionada providencia y ordenó	02/08/2021	
11001 31 10 017 2015 00152	Sucesion	CAUSANTE: JOSE FAUSTINO FONSECA ROJAS	SIN	. Auto Interlocutorio Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Dr. Víctor Manuel Mahecha Moreno, por la labor realizada como partidor, se le señala como honorarios la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000.00), los cuales serán cancelados por las partes a prorrata de sus cuotas.	02/08/2021	
11001 31 10 017 2015 00152	Sucesion	CAUSANTE: JOSE FAUSTINO FONSECA ROJAS	SIN	. Auto Interlocutorio Téngase en cuenta la aceptación al cargo como perito abogado que realiza la Dra. DORIS AMAYA VERA, en el anterior escrito. Para que conceptúe el valor o monto de los honorarios profesionales a que pueda tener derecho el incidentante Dr. MANUEL URIBE HIGUERA , por las gestiones y la labor realizada en el proceso de la referencia, se le concede a la perito el término de veinte (20) días para que rinda el dictamen encomendado.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00600	Sucesion	LUIS FELIPE ANDRES BALLE GARAVITO	SIN	Tramite Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados dentro del presente asunto, la respuesta al oficio 0141 del 25 de febrero de 2021, remitido por parte de la DIAN a través de correo institucional el día 19 de mayo de 2021, donde señalan los motivos por los cuales no se puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión de la referencia.	02/08/2021	
11001 31 10 017 2018 00635	Interdiccion	GLORIA INES RAMIREZ LOMBANA	SIN	. Auto Interlocutorio Primero: Se ordena la REANUDACION del presente asunto. Segundo: Se requiere a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial, adecuen el trámite de proceso de jurisdicción voluntaria a verbal sumario conforme al trámite de adjudicación judicial de apoyos transitorios consagrado en el art. 54 de la Ley 1996 de 2019. Póngase en conocimiento este asunto al Procurador Judicial II de Familia adscrito a este Juzgado, remitiendo el presente auto por el medio más expedito.	02/08/2021	
11001 31 10 017 2019 00799	Sucesion	YINETH CAROLINA PEDRAZA ROA	CIRO ANTONIO PEDRAZA GOMEZ	Señala fechas para Audiencias Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada 29 de julio de 2021 por parte del Dr. GERMAN ACOSTA GUERRA en calidad de apoderado de la señora ANA MARIA ROA GOMEZ, como quiera que informa debe modificar el acta de inventarios y avalúos y volverlos a presentar de mutuo acuerdo con el Dr. JOSE MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, el despacho accede a la misma; razón por la cual y a	02/08/2021	
11001 31 10 017 2019 00919	Alimentos	PRISCILA ALEJANDRA ORTIZ	MARCELIANO ANTONIO DIAZ ARRIETA	. Auto Interlocutorio Teniendo en cuenta los documentos allegados a través del correo institucional, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 04 diciembre de 2020, se reconoce a la Dra. MARTHA ROCÍO ORTEGA TORRES como apoderada judicial de la ejecutante PRISCILA ALEJANDRA ORTIZ.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 00934	Ordinario	MARLENY GARCIA COMETA	JOSE ALIRIO TUTINAS PALCO	Señala fechas para Audiencias Teniendo en cuenta lo señalado en la anterior acta de no comparecencia de la audiencia que estaba señalada para realizarse el día de hoy 02 de agosto de 2021; se hace necesaria su reprogramación, razón por la cual y con el fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en donde se practicarán las actividades previstas en los	02/08/2021	
11001 31 10 017 2019 00972	Alimentos	MARYI KATHERINE GUZMAN AGUDELO	ALBER NOVID ACHURY SUAREZ	. Auto Interlocutorio Téngase en cuenta que las partes dentro del presente asunto son la ejecutante Maryi Katherine Guzmán Agudelo y ejecutado Alber Novid Achury Suárez y no como equivocadamente quedó señalado en la referencia del auto de fecha 25 de marzo de 2021. Secretaría proceda a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución en asuntos de Familia.	02/08/2021	
11001 31 10 017 2019 01256	Verbal Sumario	MARIA NELLY VILLALOBOS MARQUEZ	CARLOS ALFREDO PIÑEROS PIÑEROS	Que abre a pruebas ABRE A PRUEBAS - A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 392 Código General del Proceso, en donde se practicara las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 9:00 am del día 20 del mes de agosto del año 2021, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia.	02/08/2021	
11001 31 10 017 2020 00100	Verbal Sumario Alimentos	RAFAEL ANTONIO NIÑO PRIETO	CLAUDIA MILENA QUEVEDO ROCHA	Tramite Como quiera que con el escrito de demanda se indicó en el acápite de notificaciones que bajo la gravedad de juramento manifestaban desconocer la dirección de correo electrónico de la demanda CLAUDIA MILENA QUEVEDO ROCHA, y en memorial allegado en fecha 04 de febrero de 2021 a las 18:37 la apoderada de la parte demandada indica correo electrónico de la demandada señalado por su poderdante; a fin de evitar futuras	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00157	Curador para inventario de Bienes para Segundas Nu	CAROL GINETH BARRIOS	SIN TIPO	Dar por terminado el Proceso Primero: DAR POR TERMINADO el presente proceso de DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL de CAROL GINETH BARRIOS en favor de los intereses de su hija JUANA SOFÍA PRADILLA BARRIOS, por desistimiento tácito de la parte interesada. Segundo: Se ordena el envío de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, remítase a los	02/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00157	Curador para inventario de Bienes para Segundas Nu	CAROL GINETH BARRIOS	SIN TIPO	Tramite En cuanto a la aceptación del cargo como curador especial realizado por el Dr. HERNÁN DARÍO MURCIA PARRA, se le pone de presente que por auto de esta misma fecha la parte interesada está desistiendo del trámite del presente asunto.	02/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00248	Sucesion	LUISA FERNANDA LADINO BERNAL	LUIS ERMILFO LADINO LIEVANO	Tramite Atendiendo el contenido del escrito presentado por el apoderado judicial de la demandante, Dr. ENRIQUE ANTONIO CASAS ROJAS, revisado el auto inadmisorio de fecha 02 de junio de 2021; se aclara el mismo en el sentido de señalar que el numeral segundo	02/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03-08-2021**
 TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

LUIS CESAR SASOTOQUE ROMERO

SECRETARIO